

0307-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Recuperando Valores en el cantón GUÁCIMO de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, de manera presencial la asamblea en el cantón de Guácimo, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

La estructura quedo integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN GUÁCIMO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203600911	MIGUEL ANTONIO BADILLA UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
604530050	KARELYN JOSETTE NUÑEZ SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112170345	JAIRO STEVENS ADAMS SOTO	TESORERO PROPIETARIO
304030784	REBECA PATRICIA OCAMPO HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113830959	ESTEBAN ALONSO OCAMPO HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105920632	ANA CECILIA CHEN CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701870669	ANTHONY FRANCISCO CORDOBA GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO
602090208	ESMERALDA SANCHEZ CAMPOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112170345	JAIRO STEVENS ADAMS SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604530050	KARELYN JOSETTE NUÑEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107240942	MELVIN JIMENEZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **RECUPERANDO VALORES**, se encuentra vigente hasta el día veintisiete de agosto del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos